

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2656

SANTIAGO, 16 JUN. 2023



VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2 del Artículo 121 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº561, de 12 de febrero de 2022, mediante la cual se acoge a trámite la renovación de la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES SpA"**, cuya Representante Legal es doña **Nancy Angélica Nadeau Abarca**, la que se encuentra inscrita bajo el Nº19 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El correo electrónico, de fecha 6 de junio de 2023, de la representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente, mediante el cual informa la actualización de su razón social, la que cambia a **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA"**, y su nombre de fantasía a **"AUSUS SUM QUALITY MANAGEMENT CONSULTORES LTDA."**;
- 4) El Memorandum Nº197, de 6 de junio de 2023, del Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el Nº3 de los Vistos y Considerandos precedentes.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, ahora denominada "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**", y su nombre de fantasía a "**AUSUS SUM QUALITY MANAGEMENT CONSULTORES LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo